



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 20 de setiembre de 2024
TR. N.º 0735-2024-R-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 20 de setiembre de 2024, se ha expedido la siguiente resolución:

“RESOLUCIÓN N.º 0735-2024-R-UNALM. - La Molina, 20 de setiembre de 2024.

CONSIDERANDO: Que, mediante Resolución N.º 0519-2023-CU-UNALM, de fecha 22 de diciembre de 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria La Molina a nivel de Fuente de Financiamiento, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Actividades y Grupo Genérico y Específico del Gasto asignado por Ley 31953, “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024”; Que, el artículo 17º numeral 17.3 de la Directiva N.º 0001-2024-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, precisa: Los Pliegos que reciben las transferencias financieras incorporan dichos recursos a través de un crédito suplementario, en la meta presupuestaria para la cual fueron transferidas, y en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias; Que, mediante Resolución de Presidencia N.º 052-2024-CONCYTEC-P, se aprueban las transferencias financieras a favor de entidades públicas y el otorgamiento de las subvenciones a personas jurídicas privadas, en el marco de lo dispuesto por el numeral 1) de la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley 30372, “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016”; Que, esta casa de estudios viene desarrollando el Contrato titulado: "Acreditación de ensayo para determinación de energía, fibra y fósforo en frutas y granos andinos en el laboratorio de Evaluación Nutricional de Alimentos del departamento de Nutrición de la Universidad Nacional Agraria la Molina y “Acreditación de ensayo para determinar la calidad de semen de toros de centrales de inseminación en el laboratorio de Banco Nacional de Semen de la Universidad Nacional Agraria la Molina”, dentro de la fuente de financiamiento: 4 Rubro: 13 Donaciones y Transferencias, por lo que es conveniente incorporar al presupuesto de esta Casa de Estudios la suma de S/ 155 498.00 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO con 00/100 SOLES), cuya desagregación del gasto se sustenta en la Comunicación N.º 993-2024-VRI y N.º 996-2024-VRI del Vicerrectorado de Investigación, a fin de ejecutar el Contrato PE501087397-2024-PROCIENCIA-BM con unidad operativa 01.900.03.92 y el Contrato PE501087781-2024-PROCIENCIA-BM con unidad operativa 01.900.03.91, los mismos que se sostienen con el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados - PROCIENCIA, que pertenece al CONCYTEC; Que, los saldos antes mencionados no comprenden los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2024, aprobados mediante Decreto Supremo N.º 006-2024-EF, “*Establecen límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, así como en las empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales*”; Que, los ingresos antes mencionados deberán ser incorporados de acuerdo al Artículo 50º numeral 50.1 del Decreto Legislativo 1440 numeral 1. “DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO”, y de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 314 del Reglamento General de la UNALM y estando a las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1.-** Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma S/ 155 498.00 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO y 00/100 SOLES), de acuerdo al siguiente detalle:



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 20 de setiembre de 2024
TR. N.º 0735-2024-R-UNALM

-2-

INGRESOS

Fuente. Financiamiento : 4 Donaciones y Transferencias
Rubro : 13 Donaciones y Transferencias

(A nivel de Fuente de Financiamiento y Partida del Ingreso)	(En soles)
1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
1.4 Donaciones y Transferencias	155,498
1.4.2 Donaciones de Capital	155,498
1.4.2.3 De otras Unidades de Gobierno	155,498
1.4.2.3.1 De otras Unidades de Gobierno	155,498
1.4.2.3.1.1 Del Gobierno Nacional	155,498
Total Ingresos	155,498

EGRESOS

SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Nacional
PLIEGO : 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina
UNIDAD EJECUTORA : 0001 Universidad Nacional Agraria – La Molina
CATEGORIA PRESUPUESTARIA : 9002 Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos
PRODUCTO : 2522559 Mejoramiento y Ampliación de los servicios de CTI para fortalecer el sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación
ACTIVIDAD : 6000008 Fortalecimiento de capacidades
FINALIDAD : 0232997 Evaluación y Seguimiento de las iniciativas de vinculación academia – Empresa a nivel Nacional

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 Donaciones y Transferencias

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)	(En soles)
Gastos de capital	
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	155,498
Total, gastos Capital	155,498

Resumen

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)	(En soles)
Gastos Capital	155,498
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	155,498
Total, Actividad	155,498
Total, Pliego:	<u>155,498</u>



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú


La Molina, 20 de setiembre de 2024
TR. N.º 0735-2024-R-UNALM


-3-

ARTÍCULO 2.- La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados solicita a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3.- La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en el numeral 7.3 del Decreto Supremo N.º 123-2024-EF. **ARTÍCULO 4.-** Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Asimismo, se deberá publicar en el portal transparencia de la UNALM. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez- Rector- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez. - Secretario General. - Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,


SECRETARIO GENERAL



c.c.: OCL,R,OAJ,PPTO,OPL,DIGA